

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

REF. UMH 2019-00990.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 12 DEL 27 DE ENERO DE 2022.

Si bien en el presente asunto se evidencia que las partes llegaron a un acuerdo respecto de la forma en que serían distribuidos los bienes y deudas adquiridos en vigencia de la sociedad patrimonial por ellos conformada (archivo Nro. 35), como quiera que dicho acuerdo no ha sido protocolizado ante Notaría; previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la entrega de dineros que fuera elevada por el apoderado del demandado en memorial remitido via correo electrónico el día 11 de enero de 2021 (archivo 38), dicha petición se pone en conocimiento de la parte demandante a fin de que en el término perentorio de 3 días manifieste por escrito al juzgado si se encuentra de acuerdo con dicha petición, esto es, que los dineros consignados para el presente proceso sean entregados al demandado; advirtiendo que para el presente proceso, según reporte arrojado por la página web del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, reposa solo un título por la suma de \$44'575.202 que fuera consignado el día 16 de enero de 2020, esto es, antes de la celebración de la audiencia de conciliación en la que se declaró la existencia de la unión marital entre las partes en el lapso 10 de abril de 1997 al 9 de septiembre de 2019. Lo anterior por cuanto se desconoce a qué concepto corresponda tales dineros y si los mismos eventualmente hacen parte del acervo partible. Comuníquese a la demandante por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito**

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

**Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3b9e1e6ef23276ce9ebd1d74622816310653fa6b86538673d421f2955ad94bf**

Documento generado en 26/01/2022 03:33:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>